



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 071-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 0127-2025-M&E-TACNA remitida por el Gerente General de Miranda & Escobar Perú Travels S.A.C., sobre invitación a participar en las actividades y Pasantía Nacional – Valle del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico "Tarata – Camino Inca Ticaco" en la Provincia de Tarata – Región de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 72°, numeral 72.2 señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Asimismo, el artículo 78.1. "(...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. 78.3. Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación. 78.4.- Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante."

Que, conforme a lo señalado, del mismo cuerpo normativo en su artículo 85.1 indica: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad."

Que, mediante Carta N° 0127-2025-M&E-TACNA, de fecha 07 de julio de 2025, el Gerente General de Miranda & Escobar Perú Travels S.A.C. hace extensiva al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi la invitación a participar, del 17 al 20 de julio del 2025, en las actividades y Pasantía Nacional – Valle del Colca Componente 03 del del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico "Tarata – Camino Inca Ticaco" en la Provincia de Tarata – Región de Tacna.

Que, mediante Proveído de fecha 10 de julio de 2025, emitido por Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional proyectar Resolución de Alcaldía, delegando las facultades de representación al Gerente Municipal, Abog. Gary Calizaya Ramos, a fin de que asista al referido evento.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR las FACULTADES DE REPRESENTACIÓN al ABOG. GARY PORFIRIO CALIZAYA RAMOS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para que pueda asistir y participar de actividades y Pasantía Nacional – Valle del Colca, correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico "Tarata – Camino Inca Ticaco" en la Provincia de Tarata – Región de Tacna", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 17 al 20 de julio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que el Gerente Municipal de oportuna cuenta al Alcalde, debiendo presentar informe detallado de las actividades realizadas, en el plazo de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de retorno.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero poner de conocimiento la presente Resolución al órgano competente del Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE